

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Castellón		Palencia		Un jornalero subalterno del Archivo de la Chancillería	2.500
Un jornalero auxiliar de los Servicios de Archivos y Bibliotecas	5.000	Un jornalero auxiliar de los Servicios de Archivos y Bibliotecas	5.000	Dos jornaleros auxiliares del Archivo Histórico y Universitario	10.000
Ciudad Real		Un jornalero subalterno	975	Un jornalero auxiliar de restauración del Archivo General de Simancas	5.000
Un jornalero auxiliar de los Servicios de Archivos y Bibliotecas	5.000	Cinco jornales de la Biblioteca.	3.000	Zamora	
Coruña (La)		Palma de Mallorca		Un jornalero auxiliar del Archivo Histórico	3.000
Para gratificar a don Julio Iglesias, por un trabajo en el Archivo Regional	7.000	Un jornalero auxiliar de la Biblioteca Pública	5.000	Zaragoza	
Cuenca		Un jornalero auxiliar subalterno	975	Un jornalero auxiliar del Archivo Histórico	5.000
Un jornalero auxiliar de los Servicios de Archivos y Bibliotecas	5.000	Pontevedra		Un jornalero subalterno	3.000
Gerona		Un jornalero auxiliar de la Biblioteca Pública	5.000	Total	325.000
Un jornalero auxiliar de la Biblioteca Pública	5.000	Un jornalero auxiliar de la Biblioteca Pública de Vigo	5.000		
Granada		Dos porteros	1.950		
Dos jornaleros auxiliares del Archivo de la Chancillería	10.000	Para la celebración de actos culturales	2.000		
Un jornalero subalterno	2.000	Pamplona			
Un jornalero subalterno de la Biblioteca Popular	975	Para gratificar a don Marcelo Núñez de Cepeda, encargado de los Archivos de Hacienda y de la Audiencia	7.000		
Huelva		Un jornalero auxiliar de los Archivos	2.500		
Jornaleros de la Biblioteca Pública y del Centro Coordinados de Bibliotecas	5.000	Salamanca			
Para actos culturales	2.000	Dos jornaleros subalternos, uno en la Biblioteca de la Universidad y otro en la Popular	1.950		
Huesca		Santander			
Para jornales de una mujer de limpieza del Archivo Histórico	3.500	Para funciones de la Biblioteca «Menéndez Pelayo»	25.000		
Dos porteros de la Biblioteca Pública	1.950	Segovia			
Lérida		Un jornalero auxiliar de los Servicios de Archivos y Bibliotecas	5.000		
Un jornalero auxiliar de los Servicios de Archivos y Bibliotecas	5.000	Sevilla			
León		Un jornalero subalterno de la Biblioteca Popular	3.500		
Un jornalero auxiliar de los Servicios de Archivos y Bibliotecas	5.000	Soria			
Logroño		Un jornalero auxiliar de la Biblioteca Pública	5.000		
Un jornalero auxiliar de la Biblioteca Pública	5.000	Un jornalero subalterno	975		
Para premiar los servicios del portero señor Matute	1.150	Otros jornaleros	600		
Lugo		Para la celebración de actos culturales	3.000		
Un jornalero auxiliar de los Servicios de Archivos y Bibliotecas	5.000	Teruel			
Murcia		Un jornalero auxiliar de la Biblioteca Pública	5.000		
Para don Jesús Alegre Andrés, por trabajos acumulados en la Biblioteca de la Universidad y Archivos en el segundo semestre	3.500	Para jornales de instalación	2.500		
Oviedo		Valencia			
Tres jornaleros auxiliares de las Bibliotecas del Centro Coordinador	15.000	Un jornalero auxiliar del Archivo Regional	5.000		
Dos jornaleros subalternos	1.950	Dos jornaleros subalternos del Archivo Regional	6.000		
		Un jornalero auxiliar de las Bibliotecas Populares	5.000		
		Un jornalero auxiliar para la Biblioteca Nacional de Játiva	5.000		
		Un jornalero auxiliar para la Biblioteca Municipal de Burjasot	5.000		
		Un jornalero auxiliar para la Biblioteca Municipal de Requena	5.000		
		Dos jornaleros subalternos de la Biblioteca Universitaria	6.000		
		Valladolid			
		Un jornalero auxiliar del Archivo de la Chancillería	6.000		

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1953.

RUIZ-GIMÉNEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 29 de diciembre de 1953 por la que se nombra a don Francisco Torralba Molina Secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Habida cuenta de las necesidades de los servicios docentes y administrativos en la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, a propuesta de esa Dirección, Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1910 y Orden de 26 de agosto de 1940, ha resuelto nombra Secretario del indicado Centro al Profesor del mismo don Francisco Torralba Molina, con todos los derechos y facultades que a dicho cargo corresponden según las vigentes disposiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMÉNEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de diciembre de 1953 por la que se nombra a doña María de los Dolores Enriquez Arranz Profesora Auxiliar de «Historia de las Artes Decorativas» del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición tramitado para la provisión de la plaza de Profesora Auxiliar de «Historia de las Artes Decorativas», vacante en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer;

Resultando que por Orden ministerial de 17 de julio de 1951 fué anunciada a provisión la plaza de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de 28 de marzo de 1945 habiéndose fijado las condiciones para la realización del referido concurso-oposición en anuncio de convocatoria de 25 de septiembre de 1951;

Considerando que no se formuló protesta ni reclamación alguna contra la propuesta ni contra la actuación del Tribunal, el cual se ajustó a las normas dictadas en las órdenes de convocatoria,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada y con el informe emitido por la Sección de Formación Profesional, ha resuelto nombrar a doña María de los Dolores Enriquez Arranz Profesora auxiliar de «Historia de las Artes Decorativas» del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, con el haber anual de 7.200 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 14, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo disfrutar la interesada de todos los derechos inherentes al referido cargo reconocidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de enero de 1954 por la que se nombra Director de la Escuela de Trabajo de Murcia a don Ramón Luis Pascual del Riquelme Servet.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por el Patronato de Formación Profesional de Murcia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela de Trabajo de Murcia a don Ramón Luis Pascual del Riquelme Servet.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de enero de 1954 por la que se nombra Presidente del Patronato de Formación Profesional de Palma de Mallorca al Excmo Sr. D. Honorato Martín Cobos, Gobernador civil de Baleares.

Ilmo. Sr.: Vacante la Presidencia del Patronato de Formación Profesional de Palma de Mallorca,

Este Ministerio, a propuesta del mencionado Patronato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, ha tenido a bien nombrar Presidente del mismo al Excmo. Sr. D. Honorato Martín Cobos, Gobernador civil de Baleares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 8 de enero de 1954 por la que se crean Escuelas Nacionales Parroquiales en los Ayuntamientos de Galilea (Logroño) y Caldas de Reyes (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Parroquiales», al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial fecha 30 de octubre

de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre); y

Teniendo en cuenta que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas, y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas Parroquiales que se solicitan; que las respectivas Parroquias facilitarán casa-habitación o indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria; que existe crédito disponible del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento del pasado año de 1952 para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, creándose con el carácter de Nacional Parroquial las Escuelas que se interesan, con su provisión, organización y dirección sometida a la acción tutelar de la Iglesia Católica.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, con el carácter de «Parroquial», las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan:

Una Escuela de Párvulos en la Parroquia del Ayuntamiento de Galilea (Logroño).

Una Unitaria de niñas en la Parroquia de Santa María, del Ayuntamiento de Caldas de Reyes (Pontevedra).

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al

ORDEN de 8 de enero de 1954 por la que se crean Escuelas Nacionales Parroquiales en los Ayuntamientos de Monforte del Cid (Alicante) y Toledo (capital).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Parroquiales», al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de diciembre); y

Teniendo en cuenta que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas, y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de las Escuelas Parroquiales que se solicitan; que las respectivas Corporaciones Municipales prestan su conformidad a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondientes a los que se designen para regentarlas; los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria; que existe crédito disponible del consignado en el presupuesto de gastos de 1952 para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado, creándose con el carácter de Nacionales Parroquiales las Escuelas que se interesan, con su provisión, organización y dirección sometida a la acción tutelar de la Iglesia Católica,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente, con el carácter de «Parroquial», las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan:

Una Unitaria de niñas en la Parroquia de «Nuestra Señora de las Nieves», del Ayuntamiento de Monforte del Cid (Alicante).

Una Unitaria de niñas «Nuestra Señora de la Estrella», en la parroquia de Santiago el Mayor, del Ayuntamiento de Toledo (capital).

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al

suelo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan las que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas dos plazas de Maestro Nacional, dotadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figuraba consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento del pasado año 1952.

3.º Que, de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre), el nombramiento de las Maestras con destino a estas nuevas plazas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a las vigentes disposiciones por los Excmos. y Rvdos. Sres. Obispos de las Diócesis respectivas.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, los Excmos. y Rvdos. Sres. Obispos de las Diócesis respectivas podrán solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de las peticiones de la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

suelo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan las que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas dos plazas de Maestra Nacional, dotadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figuraba consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento del pasado año de 1952.

3.º Que, de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial fecha 30 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de diciembre) el nombramiento de las Maestras con destino a estas nuevas plazas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a las vigentes disposiciones por los Excmos. y Rvdos. señores Obispos de las Diócesis respectivas; y

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, los Excmos. y Rvdos. Sres. Obispos de las Diócesis respectivas podrán solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de las peticiones la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de enero de 1954 por la que se declara desierto el concurso oposición para la provisión de la plaza de Profesor de término de «Litografía» de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión de la plaza de Profesor de término de «Litografía» vacante en la Escuela Nacional de Artes Gráficas; Resultando que por Orden ministerial